

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **62**

Fecha Estado: 07-05-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150173100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FABIO ANTONIO OCHOA ISAZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300320190002300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA CLARA MONTOYA CASTILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 47 de este mismo cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300420180005600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 46 y 47 de este mismo cuaderno.-se incorpora al expediente los anteriores escritos, allegado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportaron los documentos que allí hacen mención, para resolver sobre la cesión del crédito. (COPIAS/L) VER PDF	06/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520080084300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	NICOLAS SILVIO BOTERO GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	06/05/2021		
05001400300520160101700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	WILMER ALBERTO VELASQUEZ BEDOYA	Auto pone en conocimiento se les remite a lo resuelto en el auto del 12 de noviembre de 2020 (folio 127 cd. 1), mediante el cual se declaró terminado el proceso, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar y se ordenó la entrega de dineros.-En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que a folios 134 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 24 de febrero de 2021, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300620170027600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JONATHAN DAVID SALAZAR AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Ordena entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA (T/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300720090120600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	MARTIN EMILIO SOTO LOTERO	Auto pone en conocimiento en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA (L) VER PDF	06/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820060057700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FONDO DE VIVIENDA	PATRICIA GIRALDO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el doctor Sergio Andrés Mena Serna, en el anterior escrito, se le hace saber que en virtud del Acuerdo N° CSJANTA21-7 del 29 de enero de 2021 expedido por el Consejo Secciona de la Judicatura de Antioquia, por medio del cual se prorrogó el Acuerdo CSJANTA21-3 del 8 de enero de 2021, e igualmente, mediante acuerdo N° CSJANTA21-31 DEL 4 DE ABRIL DE 2021, en el artículo primero, del Consejo Superior de la Judicatura que determinó que la presencialidad de los servidores judiciales en los juzgados, es del 20%, no es posible darle cita para presentarse al Juzgado a revisar el proceso, ya que no es permitido el acceso al edificio del público en general. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300820110126700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	LAURA STEFANY PAEZ HOYOS	Auto ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400300820180106300	Ejecutivo Singular	GILMA ZAPATA ESCOBAR	EDELMIRA DAVILA DE FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/05/2021		
05001400301020140073900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la FIDUPREVISORA, indicando que han procedido a dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficio N° 27468, procediendo actualizar los datos del proceso, para realizar las consignaciones de los dineros retenidos al demandado. (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400301020140225500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	PAOLA ANDREA GAVIRIA BOLIVAR	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el anterior escrito (TERMINOS/L) VER PDF VER PDF	06/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220160092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YEIME ALEXANDER MORALES TORRES	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de febrero de 2020 (folio 73 y 74 cd. 1), mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, los cuales deben ser consignados en la cuenta N° 0-135-10-00981-7 del Banco Agrario de Colombia, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada).-Se remite al memorialista a lo previsto en los artículos 22 a 28 del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de que tenga claridad sobre las funciones asignadas a las Oficinas de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civil.-una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín expida el oficio, comunicará la expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. (T/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400301220190115500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIRO TORRES MEJIA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue constancia de haber diligenciado el oficio 492 del 9 de marzo de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte. (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400301620160022300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ELKIN ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el mencionado profesional del derecho en dicho escrito, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 28 de octubre de 2020 (folio 45 cd. 2), dirigido a PROTECCION S.A. (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400302020170078200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LILIANA AMPARO MADRIGAL GALEANO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA- (T/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400302120190079800	Ejecutivo Singular	CLAUDIA YANET MENDOZA MONTOYA	CARIDAD BOLIVAR VARGAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	06/05/2021		
05001400302220170079500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ MARY RUIZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF VER PDF	06/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320130061500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA. (T/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400302420170026900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANCIA CLAVE SEGURIDAD CTA	SALVADOR VASQUEZ Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el cajero pagador de la alcaldía de Manizales, informando que no puede acatar la orden de embargo que le fue comunicada por este Despacho, por cuanto el demandado no labora para esa entidad (L) VER PDF	06/05/2021		
05001400302520190089000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	PAOLA ANDREA OSPINA RIOS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	06/05/2021		
05001400302820180001100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	M.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decreta secuestro Secuestro de muebles y enseres-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio N° 14843 del 26 de enero de 2021 dirigido a las entidades bancarias, comunicándoles el decreto de la medida cautelar, con la aclaración que el radicado del proceso, es el 05001 40 03 028 00011 00.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco de Occidente, en relación con la medida cautelar que le fue comunicada, y en atención a lo ordenado en el párrafo anterior, no se hace necesario, se le remitirá el oficio al correo suministrado en dicho memorial.-no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información. (OF/L) VER PDF	06/05/2021		
05001400302820180008300	Ejecutivo Singular	BERTHA HELENA RIVERA AGUILAR	LUZ EDILMA ORTIZ AGUDELO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 66 y 67 de este mismo cuaderno.(OF/L) VER PDF	06/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-05-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manocellegis P.

SECRETARIO (A)
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA